



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 672

RADICADO N°. 2019-00245-00

Se incorpora al expediente la constancia de envío del citatorio para la diligencia de notificación personal del demandado JOHAN ANDRÉS SALAZAR SALAZAR, sin resultado.

Por consiguiente, se ordena requerir a la apoderada de la parte demandante a fin de que se sirva aportar la certificación emitida por la empresa de mensajería donde conste el resultado de la entrega.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML